AVISO SOBRE LIMITACIÓN A MIPYME
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 428-MDN-DIGSA-DISAN-DHONAC-ARC-2025

OBJETO: "**CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE SALUD INTEGRAL Y A TODO COSTO DE ATENCIÓN DOMICILIARIA, DE PACIENTES CRÓNICOS, Y DEL PROGRAMA DE CLÍNICA DE HERIDAS Y OSTOMÍAS EN LA CIUDAD DE CARTAGENA Y SU REGIONAL NORTE EN LOS DEPARTAMENTOS BOLÍVAR Y SUCRE Y/O EN LAS INSTALACIONES DE UN CENTRO DE INTERNACIÓN ESPECIALIZADO EN PACIENTES CRÓNICOS PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA**"

MODALIDAD DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN:
El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las leyes de la República de Colombia y en especial por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Ley 2069 del 31 de diciembre 2020 por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia modificada por el Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, normas orgánicas del presupuesto, las disposiciones cambiarias, Estatuto Tributario y las demás normas y especificaciones técnicas concordantes con la materia objeto del contrato, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección.
Dando estricto cumplimiento a los fines y principios establecidos en la contratación estatal, el HOSPITAL NAVAL NIVEL III de CARTAGENA seguirá adelante con el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA POR MENOR CUANTÍA, de acuerdo con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, articulo 94 Ley 1474 de 2011, artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, Articulo 30 de la Ley 2069 de 2020 y Decreto 1860 del 2021.

LUGAR Y CONSULTA DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA, ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS:
El estudio de mercado, estudios y documentos previos como proyecto de pliegos podrán ser consultados en la página a través del **SECOP II** www.colombiacompra.gov.co.

El HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA publicó el presente proceso de selección de **MENOR CUANTÍA** el día 27 de Julio 2025 por valor de **NOVECIENTOS VEINTISÉIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($926.500.000,00), excluido de IVA** de conformidad con el artículo 476 del Estatuto tributario e incluidas todas las erogaciones que correspondan, amparados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 47125** de fecha 04 de febrero de 2025.

Que en aplicación del artículo 5. Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, en la cual se estimó que el valor del proceso de contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US $125.000) equivalentes a **QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($ 553.750.000.00)** es susceptible para limitar a Mipyme; y acorde a cronograma del citado proceso se estableció como fecha límite para que los interesados presentaran solicitud de limitación del proceso a Mipyme el día cuatro (04) de agosto de 2025 hasta las 19:00R.
Que, dentro de la fecha y hora establecida para ello, no recibió para limitación del proceso a Mipyme.

LIMITACIONES A LA CONVOCATORIA:
El presente proceso no se limitará a MIPYMES por consiguiente cualquier persona natural y/o jurídica interesada en el presente proceso de selección podrá presentar oferta acuerdo a las condiciones establecidas en el proyecto pliego.

CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO:
Podrán participar personas de naturaleza pública, privada, nacional y extranjera, que no se encuentren incursas en causales de inhabilidad e incompatibilidad de conformidad con la normatividad vigente, las cuales deben desarrollar actividades comerciales u objeto social relacionados con el presente objeto contractual, en consorcio o en unión temporal y las demás formas de asociación contempladas en la Ley para participar en procesos de contratación estatal.

INVITACIÓN VEEDURÍAS CIUDADANAS:
Conforme con lo dispuesto en la ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, el HOSPITAL NAVAL NIVEL III de CARTAGENA, se permite convocar **A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS**, a participar dentro del desarrollo del presente proceso contractual, y así acatar estrictamente el cumplimiento de los principios de transparencia, economía, y responsabilidad de los postulados que rigen la función administrativa, que conlleven al éxito del proceso contractual.

Atentamente,

Capitán de Navio **IVAN ANDRES PELAEZ SOTELO**
DIRECTOR DEL HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA
Ordenador del Gasto

Vo.Bo: CCLADM Francisco Andrés Ospina Martinez Aparicio – Jefe Sección de Abastecimientos encargado de las Funciones Administrativas de la División Administrativa y Financiera HONAC

VoBo: TNLADM José Jhonatan Ortiz Torres - Jefe Sección de Contratos HONAC

Reviso: C.I Luisa Fernanda Ospina Barrera - Asesor Jurídico Sección de Contratos HONAC

Proyecto: SVCIM ® Jaime Ospina Osorio - Ejecutivo Sección de Contratos HONAC